



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre siete (7) del año dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-2014-00077-00
Auto No. 1028

Ante la secretaría del despacho de maneral verbal y a través de correo electrónico el beneficiario de la cuota alimentaria **MARLON ANDRES RODRIGUEZ GAMBOA** asegura que no ha cobrado las cuotas alimentarias de julio y agosto de 2022 y niega el recibo de los pagos reportados por el Banco Agrario el 12 de agosto de 2022 por su autorizada **LILIANA MABEL GAMBOA RODRIGUEZ**

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469630000692342	66741930	LILIANA MABEL GAMBOA RODRIGUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	10/06/2022	21/06/2022	\$ 179.452,00
469630000693848	66741930	LILIANA MABEL GAMBOA RODRIGUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	13/07/2022	12/08/2022	\$ 351.210,00
469630000694849	66741930	LILIANA MABEL GAMBOA RODRIGUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2022	12/08/2022	\$ 179.452,00
469630000696498	66741930	LILIANA MABEL GAMBOA RODRIGUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	07/09/2022	29/09/2022	\$ 179.452,00

Por ello se **DISPONE:**

Solicitar al gerente del **Banco Agrario de Colombia** para que remita con destino a este Juzgado los comprobantes de pago de los depósitos 469630000693848 y 469630000694849 donde se pueda apreciar claramente quien realizó el cobro y la fecha de los mismos, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

Adviértase al destinatario de esta orden que en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por Secretaría librese comunicación en tal sentido ante las instituciones mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4ebc97323d8be8cf9865bf7816620e4330806d0f548da80c099df1d38e5730**

Documento generado en 07/10/2022 10:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>